

Municipalidad de Masaguara

Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Fredy Marcos Argueta Rodriguez**, mayor de edad, hondureño con Tarjeta de Identidad Numero **1009-1965-00057**, con domicilio en la comunidad de Otatala, Masaguara actuando en su condición de alcalde municipal del municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien en adelante se denominara; **EL CONTRATANTE** y **RAMIRO REYES GONZALES**; mayor de edad, hondureño, originario y vecino de este Municipio con tarjeta de identidad N.º **1009-1985-01246**, con domicilio en el Barrio Arriba de este Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que la Municipalidad de Masaguara es una organización municipal de carácter público que funciona para el logro de los objetivos comunes del desarrollo del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: La municipalidad requiere de los servicios de **EL CONTRATISTA** para desempeñar el cargo de **Vigilante de la Municipalidad** de Masaguara, Intibucá, para realizar todas las funciones y responsabilidades asignadas.

CLAUSULA TERCERA: **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes Objetivos, Funciones y Responsabilidades:

1. Responsabilizarle por la vigilancia del inmueble y por el equipo existente en la municipalidad, en el horario asignado de trabajo.
2. Cumplir fielmente el horario estipulado.
3. Distribuir correspondencia y documentos recibidos de instituciones públicas, empresas privadas y a domicilio.
4. Mantenimiento y Aseo del Parque Central.
5. Apoyar la entrega de notas enviadas por: secretaria, Departamento Municipal de Justicia, Tesorería, Catastro y otros.
6. Acompañar en actividades que comisiona la municipalidad.
7. Encargarse de cambiar dinero de la tesorería.
8. Custodiar materiales y herramientas relacionadas con su cargo.
9. Realizar Tareas afines al puesto.



Municipalidad de Masaguara

Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel. 2737-9262

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a guardar toda la Confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y estará sujeto a la dirección y supervisión de la Corporación municipal. **CLAUSULA QUINTA:** El presente Contrato Individual de Trabajo tendrá una duración de 2 Meses a partir del (01 de Marzo al 30 de Abril) del año 2021. **CLAUSULA SEXTA:** En el presente Contrato Individual de Trabajo EL CONTRATISTA estará sujeto a supervisión del alcalde municipal. Para lo cual se gestionara capacitaciones para mejorar el desempeño del contratista. **CLAUSULA SEPTIMA:** EL CONTRATISTA tendrá una jornada de trabajo de Lunes a Jueves de las 8.00 am a las 5.00 pm y los días viernes de 8:00 am a 4:00 pm. **CLAUSULA OCTAVA:** El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la CLAUSULA TERCERA de este Contrato Individual de Trabajo, serán prestados por EL CONTRATISTA de manera regular en el local que ocupa la Municipalidad de Masaguara, Intibucá. **CLAUSULA NOVENA:** EL CONTRATISTA recibirá en concepto de salario por sus servicios prestados, la cantidad de 5,000.00 (Cinco mil Lempiras Exactos) mensuales, cuyo pago se hará efectivo en el lugar de trabajo en forma mensual. **CLAUSULA DECIMA:** No se reconocerá a EL CONTRATISTA los beneficios laborales (Treceavo Mes, catorceavo y prestaciones) Debido a que el contrato es por Jornal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** EL CONTRATANTE se obliga a suministrar a EL CONTRATISTA los implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** El contrato podrá darse por terminado: unilateralmente y sin responsabilidad alguna para la municipalidad si EL CONTRATISTA incumpliera cualquiera de sus cláusulas; por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa, establecida en la legislación hondureña y que fuere aplicable.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el Municipio de Masaguara, Intibucá a los 24 días del mes de Febrero del año 2021.


Fredy Marcos Argueta
Alcalde Municipal
Contratante




Ramiro Reyes Gonzales.
Contratista



MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/04/2021
Hora : 02:37 p.m.
USUARIO: R.INESTROZA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 52736

L: 5,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 1216

Fecha de Emisión: 21/4/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: RAMIRO REYES GONZALES

Id/RTN: 1009198501246

La Cantidad en Letras: CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO PLANILLA A EMPLEADOS POR CONTRATO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2021 VIGILANTE MUNICIPALES

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 003 000 12100 11-001-01	Sueldos Básicos	5,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,000.00
	Monto Total:	5,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	5,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	5,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

[Firma]



[Firma]



Recibido por:

Identidad No.:

Ramiro Reyes Gonzales

0s+js/9Jmdz21559RKG8H+9Jl314CzfIL6IW5sGzdxKXltK+FXUU6M0x8n4ZRakbSasLJFa9WqHl0NCLDMRv1eEAI7K39oFZuCzeHajA7aGXEfKCl5s/HLjFih7
XksX7f83QdBTgUmAAcfQoE+TJAaV58yvGlm+4yEg=



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA

Frente al parque central, Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel: 2757-9262

correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

CONTRATO DE SERVICIO MANO DE OBRA CALIFICADA.

Nosotros: **FREDY MARCOS ARGUETA** Mayor de edad, Hondureño con Tarjeta de Identidad No. **1009-1965-00057** y de este vecindario actuando en su condición de Alcalde Municipal de este Municipio de Masaguara, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; **Carlos Joel Reyes**; mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad No. **1007-1988-00206**; y con domicilio en el Municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, como al efecto el presente Contrato de Servicio el que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Masaguara, requiere la instalación de **sistema eléctrico para el edificio donde antes funcionaba el comedor municipal INHFA** que está ubicado en la el **Bo. El Centro Masaguara**.

Nº	Descripción	Observaciones
	Cambio de base de 100 a 200 amperios	
	Instalación de Sistema de emergencia cuando se valla la energía eléctrica	
	Instalación de toda la red interna	
	Instalación de sistema subterráneo para lámparas de patio	
	Instalación de cableado para sistema de aire acondicionado en todas las oficinas	
	Puesta de cajas 2x4 especial para tablayeso	



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA

Frente al parque central, Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel.: 2757-9262

correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

	Puesta de cajas para aire	
	Sistema balance de carga en toda la red	
	Instalación de 31 split Led para todas las oficinas	
	Instalación de luz atenuable en oficina principal del alcalde	
	Instalación de sistema de breaker en todas las áreas y rotulación respectiva	
	Instalación de luces con sensor de movimiento	
	Instalación de sistema de TV	

EL CONTRATISTA: CLAUSULA SEGUNDA: El contratista será el único responsable laboral que se deriven de la contratación del personal para la realización de dicho trabajo, por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todo problema de tipo laboral que se presentaren durante la construcción del trabajo, sin embargo es compromiso de la comunidad beneficiaria aportar la mano de obra no calificada para la construcción del módulo sabiendo las autoridades de la comunidad organizar los roles de trabajo para desarrollar el trabajo de una manera responsable y eficaz.

CLAUSULA TERCERA: el contratista se compromete a dar por terminada la obra dentro de 1 mes a partir de la firma del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: La Municipalidad pagará un total de **Veintisiete mil novecientos lempiras exactos (Lps 27,900.00)** dicho pago se hará de la siguiente manera: **Primer pago** de **50%** equivalente a **Trece mil novecientos cincuenta lempiras exactos (Lps 13,950.00)** y un **último pago de Trece mil trescientos veinticinco (13,325.00)** que se realizara una vez que el **CONTRATISTA** haya finalizado la obra según



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA

Frente al parque central, Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel: 2757-9262

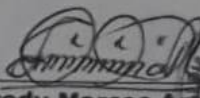
correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

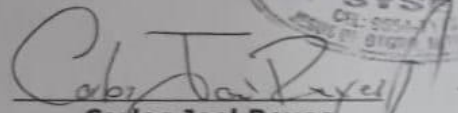
las estipulaciones del presente contrato, aclarando que dichos pagos se harán de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad.

CLAUSULA QUINTA: Se hará la retención del 12.5% de la utilidad del contrato según detalle de margen de utilidad adjunto en la oferta de cotización mismo que será depositado a las cuentas de la administración de la SAR.

CLAUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN FINAL: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

Firmando para constancia en el Municipio de Masaguara Intibucá a los 14 días del mes de enero del año 2021.


Fredy Marcos Argueta
Alcalde Municipal 2018-2022
Contratante


Carlos Joel Reyes
contratista





Honduras, C.A.

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/04/2021

Hora : 02:23 p.m.

USUARIO: R.INESTROZA

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 52721

L.: 13,325.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 1201

Fecha de Emisión: 20/4/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: CARLOS JOEL REYES AGUILAR

Id/RTN: 1007198800206

La Cantidad en Letras: TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

POR CONCEPTO DE CANCELACION DE CONTRATO DEL SISTEMA ELECTRICO EDIFICIO MUNICIPAL ANTES INHFA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 009 000 001 47110 11-001-01	MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL (INFA	13,325.00

CODIGO	RETENCIONES	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:			0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local		13,325.00
Monto Total:			13,325.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	13,325.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	13,325.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/9Jmduz2I559RKGI8H+9JI314CzfIL6IW5sGzdxKXlK+FXUU6lv0x8n4ZRakbSasLJFa9IWqHI0NCLDMRv1eEAI7K39oFZuCeHajA7aGXEFKCI5s/HLJFIh7
XksX7f83QdBTgUmAAcfQoE+TJAaV58yvGim+4yEg=

20/04/2021 02:23:16 p.m.

SOLUCIONES Y SERVICIOS ELECTRICOS CARLO S**PROP. CARLOS JOEL REYES AGUILAR**

Tel.: 96547173 R.T.N.10071988002061

Email: joelcalos200@gmail.com

Barrio Santa Cruz, Jesus De Otoro, Intibucá, Honduras, C.A.

RECIBO POR HONORARIOSPor Lps. 13.325⁰⁰

DIA	MES	AÑO
20	04	2021

IMPRESA TECNOPRINT, R.T.N. 15031985006165, TEL.: 2783-4232 CERTIFICADO N° 9231-19-19500-225

Recibí de: Alcaldía Municipal MasagüeraR.T.N. 1009 9995-429746La suma neta de: Trece mil Treientos Veinte y Cinco Lempiras.Por Concepto de: Cancelacion de Contrato del contrato
Electrico Edificio Principal de Masagüera

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Honorarios Lps. 13 950

Retención Lps. 625

Total Recibido Lps. 13.325

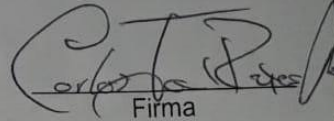
CAI: 506693-696C5F-7B4385-9C03D3-DC26C4-1B

Fecha Limite de Emisión: 16/04/2022

Rango Autorizado:

000-001-04-00000151 al 000-001-04-00000200

Fecha de Recepción: 16/04/2021

N° 000-001-04-00000151
Firma

Municipalidad de Masaguara

Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel: 2737-9262

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO.

Nosotros, **Fredy Marcos Argueta Rodriguez**, mayor de edad, hondureño con Tarjeta de Identidad Numero **1009-1965-00057**, con domicilio en la comunidad de Otatala, Masaguara actuando en su condición de alcalde municipal del municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien en adelante se denominara; **EL CONTRATANTE** y **María Antonia Benítez Aguilar** mayor de edad, Ama de casa, hondureña, y vecina de este Municipio con tarjeta de identidad N° **1009-1993-00264**, con domicilio en el Barrio llano el Conejo de este Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **LA CONTRATISTA**; Hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que la Municipalidad de Masaguara es una organización municipal de carácter público que funciona para el logro de los objetivos comunes del desarrollo del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: La Municipalidad requiere de los servicios de **LA CONTRATISTA** para desempeñar el cargo de **Ascadora de la Municipalidad** de Masaguara, Intibucá, para realizar todas las funciones y responsabilidades asignadas.

CLAUSULA TERCERA: **LA CONTRATISTA** tendrá las siguientes Objetivos, Funciones y Responsabilidades:

- 1- Se encarga de la limpieza diaria de las instalaciones físicas de la alcaldía (ventana, muebles, paredes, cielo raso y toda clase de enseres), lavar servicios sanitarios, pilas y lavamanos, para mantener la higiene del lugar.
- 2- Sacudir libros, cortinas, libreros, escritorios, mesas, sillas, archivos y otros.
- 3- Recoger la basura y depositarla en su lugar.
- 4- Lavar platos, vasos y otros utensilios.
- 5- Hacer café en la mañana y en la tarde.
- 6- Realizar tareas afines al puesto.

CLAUSULA CUARTA: **LA CONTRATISTA** se obliga a guardar toda la Confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y estará sujeto a la dirección y supervisión de la Corporación municipal.



Municipalidad de Masaguara

Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel. 2757-9262

Correo: alcalde@masaguara.gub.hn

CLAUSULA QUINTA: El presente Contrato Individual de Trabajo tendrá una duración 2 Meses (01 de Marzo al 30 de Abril) del año 2021.

CLAUSULA SEXTA: En el presente Contrato Individual de Trabajo LA CONTRATISTA estará sujeto a supervisión del alcalde municipal para lo cual se gestionara capacitaciones para mejorar el desempeño del contratista

CLAUSULA SEPTIMA: LA CONTRATISTA tendrá una jornada de trabajo de Lunes a Jueves de 8:00 am a 5:00 pm y los días viernes de 8:00 am a las 4:00 pm

CLAUSULA OCTAVA: El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la CLAUSULA TERCERA de este Contrato Individual de Trabajo, serán prestados por LA CONTRATISTA de manera regular en el local que ocupa la municipalidad de Masaguara, Intibucá.

CLAUSULA NOVENA: LA CONTRATISTA recibirá en concepto de salario por sus servicios prestados, la cantidad de 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos) mensuales, cuyo pago se hará efectivo en el lugar de trabajo en forma Mensual.

CLAUSULA DECIMA: No se reconocerá a LA CONTRATISTA los beneficios laborales (Treceavo mes, catorceavo y prestaciones) Debido a que el contrato es por jornal.

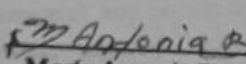
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL CONTRATANTE se obliga a suministrar a LA CONTRATISTA los implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA El contrato podrá darse por terminado: unilateralmente y sin responsabilidad alguna para la municipalidad si LA CONTRATISTA incumpliera cualquiera de sus cláusulas; por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa, establecida en la legislación hondureña y que fuere aplicable.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el Municipio de Masaguara, Intibucá, a los 26 días del mes de Febrero del año 2021.


Fredy Marcos Argueta R.
Alcalde Municipal




María Antonia Benitez Aguilar.
Contratista



Honduras, C.A.

MASAGÜARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/04/2021
Hora : 02:36 p.m.
USUARIO: R.INESTROZA
Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 52735

L: 4,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 1215

Fecha de Emisión: 21/4/2021

No.Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: MARIA ANTONIA BENITEZ AGUILAR

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 1009199300264

Descripción:

PAGO PLANILLA A EMPLEADOS POR CONTRATO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2021 ENCARGADA DE ASEO OFICINAS MUNICIPALES

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 003 000 12100 11-001-01	Sueldos Básicos	4,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

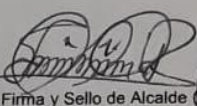
CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	4,000.00
	Monto Total:	4,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	4,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	4,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería





Firma y Sello de Alcalde



Recibido por:

Identidad No.:

Maria Antonia Benitez
maria 1009-1993-0064

0s+js/9Jmduz2I559RKGI8H+j+9J314CzflL6IW5sGzdxKXltK+FXUU6Iv0x8n4ZRkbSsLJFa9WqHI0NCLDMRv1eEAI7K39oFZuCeHajA7aGXEFKC15e/HLJFih7
XksX7f83QdBTgUmAAcIQoE+TJAaV58yvGim+4yEg=

Municipalidad de Masaguara

Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Fredy Marcos Argueta Rodriguez**, mayor de edad, hondureño con Tarjeta de Identidad Numero **1009-1965-00057** con domicilio en la comunidad de Otatala, Masaguara actuando en su condición de alcalde municipal del municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien en adelante se denominara; **EL CONTRATANTE** y **JERMAN RODRIGUEZ**; mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N° **1009-1972-00150**, con domicilio en la comunidad de Los Arrayanes, Masaguara, Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que la Municipalidad de Masaguara es una organización municipal de carácter público que funciona para el logro de los objetivos comunes del desarrollo del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: La municipalidad requiere de los servicios de **EL CONTRATISTA** para desempeñar el cargo de **Recolector de impuestos de Material de Rio Arena y grava**, para realizar todas las funciones y responsabilidades asignadas.

CLAUSULA TERCERA: **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes Objetivos, Funciones y Responsabilidades:

- 1- Recolectar los impuestos de Material, Arena y piedra del Rio.
- 2- Depositar semanalmente el dinero recaudado en la tesorería de la Municipalidad.

CLAUSULA CUARTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar toda la Confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y estará sujeto a la dirección y supervisión de la Corporación municipal.

CLAUSULA QUINTA: El presente Contrato Individual de Trabajo tendrá una duración de **DOS MESES (del 01 de Marzo al 30 de Abril) del año 2021;** **CLAUSULA SEXTA:** En el presente Contrato Individual de Trabajo **EL CONTRATISTA** estará sujeto a supervisión del alcalde municipal para lo cual se gestionara capacitaciones para mejorar el desempeño del contratista



Municipalidad de Masaguara

Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel: 2737-9262

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATISTA tendrá una jornada de trabajo de lunes a Sábado de las 8:00 am a 5:00 pm

CLAUSULA OCTAVA: El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la CLAUSULA TERCERA de este Contrato Individual de Trabajo, serán prestados por EL CONTRATISTA de manera regular en el local que ocupa la municipalidad de Masaguara, Intibucá.

CLAUSULA NOVENA: EL CONTRATISTA recibirá en concepto de salario por sus servicios prestados la cantidad de 7,500.00 (Siete mil quinientos Lempiras exactos) mensuales, cuyo pago se hará efectivo en el lugar de trabajo en forma Mensual.

CLAUSULA DECIMA: No se reconocerá a EL CONTRATISTA los beneficios laborales (Treceavo Mes, catorceavo y prestaciones) Debido a que el contrato es por Jornal.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL CONTRATANTE se obliga a suministrar a EL CONTRATISTA los implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA El contrato podrá darse por terminado: unilateralmente y sin responsabilidad alguna para la municipalidad si EL CONTRATISTA incumpliera cualquiera de sus cláusulas; por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa, establecida en la legislación hondureña y que fuere aplicable.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el Municipio de Masaguara, Intibucá a los 26 días del mes de Febrero del año 2021.

Fredy Marcos Argueta
Alcalde Municipal
Contratante



Jerman Rodriguez
Contratista



Municipalidad de Masaguara

Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel: 2757-9262

CORREO: alcaldiamasaguara@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO.

Nosotros, **Fredy Marcos Argueta Rodriguez**, mayor de edad, hondureño con Tarjeta de Identidad Numero **1009-1965-00057**, con domicilio en la comunidad de Otatala, Masaguara actuando en su condición de Alcalde Municipal del municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien en adelante se denominara; **EL CONTRATANTE** y **DINA YESENIA MORALES RODRIGUEZ**; Mayor de edad, hondureña, en unión libre, con tarjeta de identidad N° **1009-1996-00110** con domicilio en la comunidad de Loma a Estancia de este Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **LA CONTRATISTA**; Hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que la Municipalidad de Masaguara es una organización municipal de carácter público que funciona para el logro de los objetivos comunes del desarrollo del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: La Municipalidad requiere de los servicios Profesionales en el Área de Psicología; según convenio firmado entre las municipalidades de Intibucá y La esperanza correspondiente a Recursos Aportados Por UNICEF

CLAUSULA TERCERA: **LA CONTRATISTA** tendrá las siguientes Objetivos, Funciones y Responsabilidades:

- **Objeto y alcance del contrato por prestación de servicios:**

El profesional deberá prestar sus servicios profesionales en el espacio físico que le sea asignado por la Municipalidad de Masaguara, y debe brindar acompañamiento psicosocial en contexto familiar y comunitario a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, desplazamiento y migrantes. Adicionalmente, coordinara los procesos de promoción de derechos de la niñez y adolescencia que lleven a cabo la/s instancia/s municipales encargada/s de la protección de derechos de la niñez.

Funciones

Atención psicosocial

De los cuales el 40% se paga con Fondos de UNICEF Equivalente a Lps. 4,000.00 Y la Municipalidad Cubre del 60% Equivalente a Lps. 6,000.00

CLAUSULA SEXTA: En el presente Contrato Individual de Trabajo LA CONTRATISTA estará sujeto a supervisión del alcalde municipal o a quien el designe para lo cual se gestionara capacitaciones para mejorar el desempeño del contratista.

CLAUSULA SEPTIMA: LA CONTRATISTA tendrá una jornada de trabajo de lunes a Jueves de las 8.00 am a las 5.00 pm y los días Viernes 8.00 am a las 4:00 pm

CLAUSULA OCTAVA: El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la CLAUSULA TERCERA de este Contrato Individual de Trabajo, serán prestados por LA CONTRATISTA de manera regular en el local que ocupa la municipalidad de Masaguara, Intibucá o en su defecto en el lugar que le indique EL CONTRATANTE

CLAUSULA NOVENA: LA CONTRATISTA recibirá en concepto de salario por sus servicios prestados, la cantidad de 10,000.00 (Diez mil lempiras exactos)

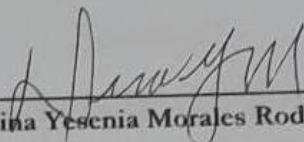
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL CONTRATANTE se obliga a suministrar a LA CONTRATISTA los implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA El contrato podrá darse por terminado: unilateralmente y sin responsabilidad alguna para la municipalidad si LA CONTRATISTA incumpliera cualquiera de sus cláusulas; por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa, establecida en la legislación hondureña y que fuere aplicable.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el Municipio de Masaguara, Intibucá, a los 31 días del mes de Marzo del año 2021.



Fredy Marcos Argueta
Alcalde Municipal
Contratante


Dina Yesenia Morales Rodriguez.
Contratista



Honduras, C.A.

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/04/2021

Hora : 02:36 p.m.

USUARIO: R.INESTROZA

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 52748

L: 6,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 1229

Fecha de Emisión: 27/4/2021

No. Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: DINA YESENIA MORALES RODRIGUEZ

Id/RTN: 10091996001109

La Cantidad en Letras: SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

POR CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA 60% ALCALDIA MES DE ABRIL 2021

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	6,000.00

CODIGO	RETENCIONES	MONTO
	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,000.00
Monto Total:		6,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,000.00

Firma y Sello de Presidente



Firma y Sello de Tesoreria



Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/9Jmduz2I559RKGIBH+j+9Jl314CzfIL6IW5sGzdXKXltK+FXUU6V0x8n4ZRokbSssLJFa9fWqHl0NCLDMRv1eEAJ7K39oFZuCzeHajA7aGXEfKCI5e/HJfIh7
XksX7f83QdBTgUmAAcQoE+TJAaV58yvGim+4yEg=

27/04/2021 02:36:43 p.m.

Municipalidad de Masaguara

Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Fredy Marcos Argueta Rodriguez**, mayor de edad, hondureño con Tarjeta de Identidad Numero **1009-1965-00057**, con domicilio en la comunidad de Otatala, Masaguara actuando en su condición de alcalde municipal del municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien en adelante se denominara; **EL CONTRATANTE** y **Nicolas Zepeda García**, mayor de edad, hondureño, originario y vecino de este Municipio con tarjeta de identidad N° **1009-1980-00042**, con domicilio en el B° El Conejo de este Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que la Municipalidad de Masaguara es una organización municipal de carácter público que funciona para el logro de los objetivos comunes del desarrollo del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: La Municipalidad requiere de los servicios de **EL CONTRATISTA** para desempeñar el cargo de **coordinador de proceso de actualización de PDM** para realizar todas las funciones y responsabilidades asignadas.

CLAUSULA TERCERA: **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes Objetivos, Funciones y Responsabilidades:

1. Elaboración de presupuesto y plan de trabajo general para el proceso de actualización del PDM 2022-2028.
2. Dirección y coordinación de capacitación de líderes comunitarios y equipo de apoyo.
3. Coordinación de levantamiento de línea base a nivel municipal
4. Coordinación de actualización de croquis y demás herramientas necesarias para la construcción del Plan.
5. Coordinación de actualización y elaboración final de PDC's en cada comunidad.



Municipalidad de Masagua,

Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

6. Coordinar la digitalización de la información de la línea base y revisar la redacción de los PDC's
7. Coordinar la redacción formulación y digitalización del PDM
8. Llevar registro fotográfico de todas las actividades desde su inicio hasta la presentación de cada uno de los planes.
9. Velar por el buen cumplimiento del proceso para asegurar la calidad y veracidad de los datos.
10. Otras necesarias que se le asignen por parte del alcalde.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a guardar toda la Confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y estará sujeto a la dirección y supervisión de la Corporación municipal.

CLAUSULA QUINTA: El presente Contrato Individual de Trabajo tendrá una duración de 5 meses (a partir del 01 de Febrero al 30 de Junio) del año 2021.

CLAUSULA SEXTA: En el presente Contrato Individual de Trabajo EL CONTRATISTA estará sujeto a supervisión del alcalde municipal Para lo cual se gestionara capacitaciones para mejorar el desempeño del contratista.

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATISTA tendrá una jornada de trabajo de Lunes a Jueves de 8:00 am a 5:00 pm y los días viernes de 8:00 am a las 4:00 pm

CLAUSULA OCTAVA: El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la CLAUSULA TERCERA de este Contrato Individual de Trabajo, serán prestados por EL CONTRATISTA de manera regular en el local que ocupa la Municipalidad de Masaguara, Intibucá. **CLAUSULA NOVENA:** EL CONTRATISTA recibirá en concepto de salario por sus servicios prestados, la cantidad de 10,000.00 (Diez mil Lempiras Exactos) mensuales, cuyo pago se hará efectivo en el lugar de trabajo en forma Mensual. **CLAUSULA**

Municipalidad de Masaguara

Masaguara, Intibucá, Honduras

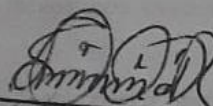
Tel: 2757-9262

Correo: alcalde@masaguara.gm.com

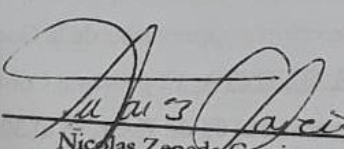
DECIMA: EL CONTRATANTE se obliga a suministrar a **EL CONTRATISTA** los implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA El contrato podrá darse por terminado: unilateralmente y sin responsabilidad alguna para la municipalidad si **EL CONTRATISTA** incumpliera cualquiera de sus cláusulas; por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa, establecida en la legislación hondureña y que fuere aplicable.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el Municipio de Masaguara, Intibucá a los 29 días del mes de Enero del año 2021.


Fredy Marcos Argueta R
Alcalde Municipal
Contratante




Nicolas Zepeda Garcia

Contratista